



Trujillo, 08 de Junio de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Informe N° 87-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-ALV emitido por la Ing. Aimee Regina Lopez Valverde, profesional de la Sub Gerencia de Caminos e Informe N° 000138-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC remitido el Ing. Danny Javier Florián López, Sub Gerente de Caminos, conteniendo el expediente administrativo sobre Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, CAPACHIQUE (KM: 43+500) - ROMURO - CUYUCHUGO - COINA - CHUQUIZONGO - HUARANCHAL (KM: 115+016)";** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprobó la Directiva N° 0001-2022-MTC/21 para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Y que en su Anexo N° 02 se establece la ficha check de verificación de





contenido técnico mínimo para el mantenimiento periódico-vías departamentales o vecinales asfaltasidas;

Que, mediante Oficio N° 490-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 07 de marzo 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, remite los términos de referencia para la consultoría del servicio de elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, CAPACHIQUÉ (KM: 43+500) - ROMURO - CUYUCHUGO - COINA - CHUQUIZONGO - HUARANCHAL (KM: 115+016)”;

Que, mediante Orden de Servicio N° 672, se contrata al Consultor MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ, con el objeto de que elabore el EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, CAPACHIQUÉ (KM: 43+500) - ROMURO - CUYUCHUGO - COINA - CHUQUIZONGO - HUARANCHAL (KM: 115+016)” y por el plazo de 25 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 00085-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-ALV, de fecha 03/06/2023, la Ing. Aimee Regina Lopez Valverde, profesional de la Sub Gerencia de Caminos, emitió observaciones encontradas al expediente Técnico: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, CAPACHIQUÉ (KM: 43+500) - ROMURO - CUYUCHUGO - COINA - CHUQUIZONGO - HUARANCHAL (KM: 115+016)”, recomendado remitir las presentes observaciones al Consultor MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ, para que realice el levantamiento de las observaciones planteadas.

Que, mediante Carta N° 000572-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 03 de junio de 2023, que adjunta el Informe N° 00085-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-ALV de la Ing. Aimee Regina Lopez Valverde, la Sub Gerencia de Caminos remitió al Consultor MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ, las observaciones encontradas en el expediente Técnico: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, CAPACHIQUÉ (KM: 43+500) - ROMURO - CUYUCHUGO - COINA - CHUQUIZONGO - HUARANCHAL (KM: 115+016)”.

Que, mediante Carta N° 015-2023-MARM-CE, de fecha 06 de junio del 2023 (con N° Registro 126754 de Trámite Documentario) el Consultor MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ, en respuesta de la Carta N° 000572-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de la Sub Gerencia de Caminos, remite el levantamiento de observaciones a nuestra Entidad del Expediente Técnico: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, CAPACHIQUÉ (KM: 43+500) - ROMURO - CUYUCHUGO - COINA - CHUQUIZONGO - HUARANCHAL (KM: 115+016), dentro del plazo establecido, debidamente suscrito por el Consultor, para su aprobación y trámite de pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 87-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-ALV, de fecha 06 de junio del 2023, la Ing. Aimee Regina Lopez Valverde, profesional de la Sub Gerencia de Caminos, luego de la revisión y verificación, concluyó que; el expediente técnico: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, CAPACHIQUÉ (KM: 43+500) - ROMURO - CUYUCHUGO - COINA - CHUQUIZONGO





- HUARANCHAL (KM: 115+016)”, tiene concordancia con la documentación técnica requerida, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos; por lo que, emitió la conformidad técnica. Además de indicar que el Consultor MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ cumplió con presentar el expediente ante la Entidad dentro del plazo contractual contenido en la Orden de Servicio N° 000672;

Que, mediante Informe N° 000138-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 07 de junio de 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, emite la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL SERVICIO: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, CAPACHIQUE (KM: 43+500) - ROMURO - CUYUCHUGO - COINA - CHUQUIZONGO - HUARANCHAL (KM: 115+016)”, mismo que tiene como presupuesto el siguiente resumen:

### Presupuesto

Presupuesto	<b>1303002</b>	<b>MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-111, CAPACHIQUE (KM: 43+500) - ROMURO - CUYUCHUGO - COINA - CHUQUIZONGO - HUARANCHAL (KM: 115+016)</b>				
Subpresupuesto	<b>001</b>	<b>MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA</b>				
Cliente		<b>GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD</b>			Costo al	<b>23/05/2023</b>
Lugar		<b>LA LIBERTAD - OTUZCO - HUARANCHAL</b>				
<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Und.</b>	<b>Metrado</b>	<b>Precio S/.</b>	<b>Parcial S/.</b>	
<b>01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					<b>106,108.40</b>
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	glb	1.00	8,899.00		8,899.00
01.02	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	km	71.07	1,232.97		87,627.18
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	7,065.92		7,065.92
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 m. X 7.20 m.	und	1.00	2,516.30		2,516.30
<b>02</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO</b>					<b>2,442,991.10</b>
02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	km	71.07	3,774.09		268,224.58
02.02	REPOSICION DE AFIRMADO (KM 43+500 AL KM 85+000)	m3	18,600.00	31.06		577,716.00
02.03	REPOSICION DE AFIRMADO (KM 85+000 AL KM 114+568)	m3	13,265.80	49.06		650,820.15
02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO <= 1KM	m3k	31,347.35	7.47		234,164.70
02.05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO >1KM	m3k	428,955.22	1.66		712,065.67
<b>03</b>	<b>CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>					<b>8,963.68</b>
03.01	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICION)	und	22.00	407.44		8,963.68
<b>04</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>					<b>20,757.08</b>
04.01	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>					<b>20,757.08</b>
04.01.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN	glb	1.00	4,130.00		4,130.00
04.01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	6,227.08		6,227.08
04.01.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	400.00		400.00
04.01.04	PLAN SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	9,000.00		9,000.00
04.01.05	PLAN DE CIERRE	glb	1.00	1,000.00		1,000.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>2,578,820.26</b>
	<b>GASTOS GENERALES 10 %</b>					<b>257,882.03</b>
	<b>UTILIDADES 5%</b>					<b>128,941.01</b>
	<b>SUB TOTAL</b>					<b>2,965,643.30</b>
	<b>IGV 18%</b>					<b>533,815.79</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>3,499,459.09</b>

**MONTO DEL PROYECTO : S/ 3' 499,459.09**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HLWRSUK**





PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	:	POR CONTRATA

Que, resulta necesario precisar que el expediente técnico cuenta con la revisión y verificación de la Ing. Aimee Regina Lopez Valverde, profesional de la Subgerencia de Caminos. Así como, la conformidad técnica del Sub Gerente de Caminos, por ser de su especialidad con respecto a los términos de referencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, CAPACHIQUÉ (KM: 43+500) - ROMURO - CUYUCHUGO - COINA - CHUQUIZONGO - HUARANCHAL (KM: 115+016)”, cuyo monto de inversión asciende a la suma S/3'499,459.09 (**TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 Soles**), con un plazo de ejecución de **150 DÍAS CALENDARIO**, la modalidad de ejecución: **CONTRATA**, sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo al detalle siguiente:





## Presupuesto

Presupuesto **1303002** MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-111, CAPACHIQUE (KM: 43+500) - ROMURO -  
CIVICHUIGU - COINA - CHIUHUZONGO - HUARANCHAL (KM: 115+016)  
Subpresupuesto **001** MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA  
Cliente GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Costo al **23/05/2023**

Lugar **LA LIBERTAD - OTUZCO - HUARANCHAL**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
<b>01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>106,108.40</b>
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	glb	1.00	8,899.00	8,899.00
01.02	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	km	71.07	1,232.97	87,627.18
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	7,065.92	7,065.92
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 m. X 7.20 m.	und	1.00	2,516.30	2,516.30
<b>02</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO</b>				<b>2,442,991.10</b>
02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	km	71.07	3,774.09	268,224.58
02.02	REPOSICION DE AFIRMADO (KM 43+500 AL KM 85+000)	m3	18,600.00	31.06	577,716.00
02.03	REPOSICION DE AFIRMADO (KM 85+000 AL KM 114+568)	m3	13,265.80	49.06	650,820.15
02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO <= 1KM	m3k	31,347.35	7.47	234,164.70
02.05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO >1KM	m3k	428,955.22	1.66	712,065.67
<b>03</b>	<b>CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>				<b>8,963.68</b>
03.01	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICION)	und	22.00	407.44	8,963.68
<b>04</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>				<b>20,757.08</b>
<b>04.01</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>				<b>20,757.08</b>
04.01.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN	glb	1.00	4,130.00	4,130.00
04.01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	6,227.08	6,227.08
04.01.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	400.00	400.00
04.01.04	PLAN SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
04.01.05	PLAN DE CIERRE	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>2,578,820.26</b>
	<b>GASTOS GENERALES 10 %</b>				<b>257,882.03</b>
	<b>UTILIDADES 5%</b>				<b>128,941.01</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>2,965,643.30</b>
	<b>IGV 18%</b>				<b>533,815.79</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>3,499,459.09</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos en el presente procedimiento de APROBACIÓN, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.





**ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Caminos. Así como, al consultor del servicio para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

